

El Ayuntamiento de Barcelona y la ordenación urbana de la Ciudad

(Conclusión)

VIII

ESPÍRITU DE LA CIUDAD

El barrio gótico

Una faceta bien distinta de la actividad de la Ponencia, pero profunda y espiritualmente enraizada con ella la constituyó cuanto atañe a edificaciones de carácter histórico, artístico y arqueológico.

En los años transcurridos de 1944 a 1949, no sólo se preparó, sino que se ejecutó una labor de extraordinaria importancia, y en múltiples órdenes se llegó a soluciones prácticamente definitivas, en otros se avanzó notablemente, y, en fin, en algunos más se pusieron los jalones para las tareas que en el futuro se emprendan.

Sería una pretenciosa usurpación quererle atribuir con carácter personal el mérito de lo realizado en ese ámbito, que sólo ha sido posible gracias a una diligente y perseverante actividad acompañada de una auténtica propaganda creadora de un ambiente ciudadano que la han hecho posible y cuyo mérito debe atribuirse al Director del Archivo Histórico de la Ciudad y del Instituto de Historia de Barcelona, don Agustín Durán y Sampere, y a los arquitectos municipales don Joaquín Vilaseca y don Adolfo Florensa, actividades que datan de unos veinte a veinticinco años, pero que en cuanto a la acción municipal, no han adquirido su completo desarrollo, verdadera eclosión nos atreveríamos a afirmar, hasta estos últimos años.

El recinto arqueológico de la plaza del Rey.—Es en la actualidad uno de los conjuntos arquitectónicos más importantes de España, y yo diría que en arquitectura gótica civil no le aventaja ningún otro en nuestro país.

Si se compara cuál era la situación en 1939 con la actual, se observa un abismo entre ambas. Comenzando por la casa Clariana-Padellás, el Ayuntamiento, en este tiempo, se limitó estrictamente a seguir el plan inicial de 1931/1936, continuando el «montaje» de la casa, que estaba situada en otra parte de la ciudad y que hubo que derribar con los cuidados que su importancia requería, hace ya bastantes años, con motivo de la apertura de la Vía Layetana y sus alrededores. Pero la Real Capilla de Santa Agueda, el Salón del Tinell y el «Palau Major» han sufrido una profunda intervención de carácter estético, tendente únicamente a restablecer las cosas en el estado en que se encontraban con anterioridad a las verdaderas profanaciones y destrozos que en varios siglos de abandono se había perpetrado en lo que en otro tiempo fuera albergue de las glorias de nuestros Reyes-Condes.

La capilla de Santa Agueda, fabricada por Pedro III (IV de Aragón), el Rey Ceremonioso, es la que aparentemente ha sufrido menores alteraciones, pues en sus partes esenciales había padecido menos injurias. Como inciso hay que recordar que casi milagrosamente fué salvada del derribo por la acción benemérita de varios barceloneses que, a mediados del siglo pasado, intercedieron cerca de la reina Isabel II para evitarlo, obteniendo éxito en su empresa.

En esta capilla se ha efectuado una importante obra de consolidación en todas sus partes, especialmente en el campanario, que amenazaba ruina, cuyos trabajos fueron aprovechados para restaurar parte del paso de Ronda de la antigua muralla romana. Se colocó nuevamente en su sitio, para donde fué encargado el notabilísimo retablo de Huguet, una de las obras más importantes en su género del arte catalán del siglo xv. Se ha restablecido el culto y se ha dignificado el conjunto de esa capilla, verdadero prodigio de finura arquitectónica, tanto en sus líneas como en la valentía, casi temeridad, de su estructura.

Las obras de reconstrucción del Salón del Tinell están completamente terminadas. Estimo que un comentario sería baldío, pues su grandiosidad y pureza de líneas impresiona a cualquiera que se coloque bajo sus arcos.

Respecto a esas obras de reconstrucción, existía un problema de difícil solución, que era la fachada de la Plaza de San Ivo, donde estaba anteriormente la puerta de la Iglesia y Convento de Santa Clara, que, hasta la revolución de 1936, se albergaban en el interior del actual Salón del Tinell, desde que les fué concedido para tal fin por Felipe V al derribar su monasterio, emplazado en los terrenos donde se construyó la ciudadela de Barcelona. La citada fachada ha sido ordenada construyendo una galería porticada de línea clásica muy simple y para cuya solución se tuvo como norma, en primer lugar, no intentar ningún tipo de construcción que pudiera aparentar una falsificación arqueológica, y sí únicamente una solución estética a la fachada, y que, además de servir de entrada posterior al Salón, fuera útil para poder contemplar la bellísima puerta de San Ivo de la Catedral, en la que se aprecian mucho mejor sus detalles arquitectónicos desde un plano elevado que al nivel de la calle.

En el recinto del antiguo «Palau Major» es donde la acción re-constructora ha sido más intensa y extensa, y para lo cual no dejaron de abundar dificultades de todo orden, desde buscar alojamiento a las familias que en él habitaban, hasta el consiguiente sobresalto en momentos en que los arquitectos, en plena reconstrucción, temen por la solidez del edificio—temores que ciertamente no eran vanos, pues en algunas etapas parecía más un castillo de naipes al que un buen soplo podía echar al suelo, que otra cosa cualquiera—, pero en verdad, también hay que decir que siempre se adoptaron cuantas precauciones aconsejaban la técnica y el cuidado que en la obra pusieron, desde sus directores, hasta los obreros y encargados que la ejecutaron, trabajadores, estos últimos, verdadero exponente de aptitud profesional y amor a su oficio.

Lo ejecutado en la reconstrucción de ese Palacio está a la vista y sometido a la crítica de los hombres inteligentes o que tengan cariño a estas cuestiones. Por mi parte, puedo decir que, como es lógico, en ningún momento intenté siquiera inmiscuirme en los problemas arquitectónicos o arqueológicos que sucesivamente se iban planteando, y el único consejo y ruego que en todo momento di a los técnicos fué que para cualquier solución, tuvieran siempre una explicación o fundamento en los restos o testimonios de los edificios reconstruídos.

Tengo el absoluto convencimiento, comprobado en todo el curso de la obra, que así se efectuó. Podrá quizás oponerse que podía

haberse dejado el edificio en la forma en que estaba anteriormente, pero opino que lo realizado, sin poder afirmarse que sea exactamente igual que el Palacio que existía en el siglo xv, no sólo en el conjunto sino en los detalles, es la solución reconstitutiva más próxima a él que pueda darse, y en todo caso, creo nadie podrá negar la belleza de la edificación.

En relación con esa labor reconstructiva del recinto arqueológico de la Plaza del Rey, no será inoportuno decir que se mantuvieron conversaciones con personalidades responsables del Ministerio de Educación Nacional para obtener la cesión por el Estado al Municipio del Palacio del Virrey, que en la actualidad alberga el Archivo de la Corona de Aragón, ofreciendo el Ayuntamiento, como compensación, terrenos para levantar un nuevo edificio para el Archivo, que reuniera adecuadas condiciones técnicas y de seguridad para el grandioso tesoro documental que en él existe. Se ofrecieron otras compensaciones complementarias, e incluso se formalizó una propuesta al Ministerio. Dichas gestiones estaban planteadas y en curso al comenzar el año 1949.

El Hospital de la Santa Cruz.—Edificio propiedad del Municipio, está cedido en parte para su uso como Biblioteca y otras instituciones culturales a la Diputación Provincial de Barcelona, con la obligación de reconstruir lo que usufructúa, tarea que ha terminado en parte, y el resto en curso de ejecución. En el sector propiamente municipal, se realizaron en esos últimos años dos obras importantes: la construcción del edificio destinado a albergar la Escuela Massana, Conservatorio Municipal de Artes Suntuarias, y el descubrimiento y reconstrucción de las naves románicas que han aparecido en lo que antiguamente era capilla del Hospital. Para la Escuela Massana se construyó un edificio que da fachada a la calle Egipcíacas, junto a la del Hospital, con lo cual, además de completar el conjunto arquitectónico del recinto, se ha dado adecuado albergue a tan importante institución educativa.

El descubrimiento de las construcciones románicas existentes en la antigua capilla del Hospital constituyó para mí una de las más agradables sorpresas de esta etapa, pues no siempre es dable que, al efectuar unas obras en una iglesia barroca de escaso o nulo valor artístico, se descubra una nave del primitivo Hospital del siglo xii. Tal hallazgo obligó a cambiar algunos de los planes que se tenían en aquel sector, y se fueron concediendo los créditos necesarios para la reconstrucción.

Las obras de restauración de este conjunto del antiguo Hospital de la Santa Cruz han de durar todavía bastantes años, pues, como es lógico, hay que operar con suma cautela y utilizando obreros muy expertos y concienzudos; pero en su día ese recinto ha de ser no sólo arquitectónicamente muy importante, sino un verdadero lugar de recogimiento y asueto espiritual, situado precisamente en uno de los sectores más bulliciosos y en torno del cual se han escrito las páginas más picantes y frecuentemente falsas de la pequeña historia de nuestra ciudad. Además, si un día se lleva a realización la idea, ya de antiguo existente, de transformar en plaza el actual recinto del Mercado de San José, y de construir en el fondo de ella, y presidiéndola, un edificio destinado a ser el Museo de Arte Antiguo de Barcelona, todo este conjunto constituirá, sin ningún lugar a dudas, el centro cultural más importante de Barcelona.

Además, en la calle de Egipcíacas se proponía construir el Consejo Superior de Investigaciones Científicas la sede de sus centros de investigación en Barcelona.

Será realmente interesante el contraste del desarrollo en lugares tan próximos de vida cultural de tanta enjundia, en una parte, y en otra, de aquella actividad que ciertamente no calificaré como «alta cultura»...

Edificio de la Virreina.—De un orden bien distinto, pero no menos importante que lo reseñado hasta aquí, son los trabajos ejecutados y en curso de realización para la restauración y acondicionamiento del palacio que en la Rambla construyó el que fué Virrey del Perú don Joaquín de Amat, comúnmente conocido por «Palacio de la Virreina».

Esta bella mansión fué adquirida, después de no pocas incidencias, por nuestro Ayuntamiento en 1944, por personal empeño de don Miguel Matéu, con miras a instalar el Museo Municipal de Artes Suntuarias, para lo cual era previa una importante labor de adecentamiento y restauración, la que luego tuvo que extenderse incluso a consolidación de algunas partes que no denotaban suficiente solidez.

Era típica en Barcelona la silueta de la arquitectura de la Virreina inundada de cacharros de las más variadas formas y para los usos menos ilustres, junto con gran profusión de las más vulgares prendas confeccionadas que colgaban de sus arcos y puertas. Los barceloneses habíamos llegado a acostumbrarnos tanto a aquel

cuadro que, cuando después de una labor verdaderamente ímproba, pues se luchaba con intereses que databan de más de cien años, se logró limpiar la fachada y el pasaje, no nos parecía a tono, que al edificio le faltaba algo, e incluso me parece recordar que hubo escritor—bien ilustre por cierto—que en algún periódico, o al menos de palabra, lamentó la labor de profilaxis realizada; pero creo que si ahora nuevamente se volviera a reinstalar los tenderetes que «adornaban» la Virreina con anterioridad, nos haríamos cruces de que hubiese podido aquello ser posible durante tantos años en una ciudad como Barcelona, pues aunque personalmente me considere un devoto como el que más de las Ramblas barcelonesas, y estimo que se cometería un verdadero crimen ciudadano desnaturalizándolas o cambiando su actual urbanización, por muchas razones de orden circulatorio que lo abonaran, también creo que el tipismo y autenticidad barcelonesa de las Ramblas no han sufrido el menor estrago con el adecentamiento y puesta en valor del mejor edificio en ellas construido.

Las obras de reconstrucción de dicho edificio han tenido dos etapas, la primera de las cuales consistió, como se ha dicho, en su consolidación y adecentamiento; pero desde 1947 hubo que suspender los trabajos de adaptación del Museo de Artes Suntuarias por falta de créditos, con los cuales no se pudo contar hasta el mes de noviembre de 1948, con motivo de la entrada en vigor del presupuesto extraordinario, y por ello, con posterioridad a tal fecha, se aprobó el presupuesto para terminar dicha adaptación, iniciada en el propio año.

Monumentos.—Barcelona no ha sido, ciertamente, una ciudad pródiga en la erección de monumentos conmemorativos, y aunque contamos con algunos bien característicos, ello no aminora la certeza de la afirmación inicial.

Personalmente, siempre he estimado que era tema muy delicado, pues el monumento mal emplazado o de silueta desgraciada, en lugar de constituir un adorno y embellecimiento de un rincón o núcleo urbano, puede transformarlo fácilmente en un pastiche y en algo muy parecido a una mona de Pascua, en cuya confección son tan habilidosos los artesanos confiteros de Barcelona.

Con esas premisas y sin quererme apartar nunca de las consecuencias que se deducen de todo ello, fué preocupación de la Ponencia, en estos años, como obligado testimonio reparador, la reposición de aquellos monumentos que habían sido derribados en

la pasada revolución. Ya en la etapa en que dirigía la Ponencia el señor Ventosa, se procedió a la reconstrucción e instalación del monumento dedicado al primer Marqués de Comillas, y con motivo de la urbanización del Paseo de Colón y alrededores de Correos, se cambió el emplazamiento, quitándolo del cruce del Paseo con el final de la Vía Layetana y pasándolo a la pequeña plaza, junto a la fachada posterior de la Lonja, con lo cual se obtuvo una notable mejoría, no sólo de la urbanización del sector, sino de las perspectivas y ordenación de ejes del mismo.

En el mismo orden se efectuaron, además de otras de menor importancia, la reconstrucción e instalación definitiva del monumento dedicado a los barceloneses Mártires de la Independencia, fusilados en 1808, que había sufrido destrozos con motivo de la guerra y, además, faltaba terminar algunos detalles arquitectónicos u ornamentales. En colaboración con la familia Güell, que encargó al escultor Marés la reproducción de la estatua anteriormente existente, se repuso el monumento sito en la Avenida José Antonio, cruce con Rambla Cataluña, y dedicado al ilustre patricio y economista don Juan Güell, cuyo monumento asimismo fué objeto de análogo desplazamiento que el de su pariente del Paseo de Colón, y respondiendo el cambio a análogas razones.

Por último, a mediados de 1948 se repuso la estatua del General Prim, emplazada en el Parque de la Ciudadela, estatua cuya nueva ejecución y fundición fué posible gracias a haber podido adquirir el modelo en tamaño reducido, que fué presentado por su autor, cuando se convocó concurso público para la erección del monumento. Entendí que constituía un compromiso de honor para Barcelona la reposición, criterio que fué compartido por la mayoría de los miembros de la Corporación, pese a algunas oposiciones, pues no debe olvidarse nunca que el General Prim, aparte de haber dado días de gloria a nuestras armas en Africa y haber sido el único catalán que en el curso de toda la Historia de España ha ostentado la Jefatura del Gobierno nacional, Barcelona le debe la cesión a la ciudad de la antigua Ciudadela, traspaso que hizo posible la formación del Parque del mismo nombre y, posteriormente, la Exposición Universal de 1888.

Al final de nuestra gestión fué propuesta al Ayuntamiento, coincidiendo con el Centenario de Balmes, la erección de un monumento al gran pensador vicense, encargándose la parte escultórica

al escultor Vallmitjana. Coetáneamente se encargó la fundición de la estatua ecuestre de Berenguer el Grande, que modeló hace muchos años el escultor Llimona, y cuyo destino previsto era—y así se ha hecho—la plaza del mismo nombre, con los jardines lindantes con la fachada lateral derecha de la iglesia de Santa Agueda y la muralla romana puesta al descubierto en aquel lugar. Siguiendo idéntica directriz, en una de las últimas sesiones a las que asistí como Teniente de Alcalde, propuse y se acordó la reposición de la estatua de Santa Eulalia, Copatrona de Barcelona, en la Plaza del Padró.

No sería completa esta reseña si no dijera que desde 1946 está encargada a los escultores hermanos Oslé la imagen de nuestra excelsa Patrona la Virgen de la Merced, que debe coronar la cúpula de su Basílica. Al terminar nuestra gestión, estaba ejecutado el modelo y faltaban los delicados trabajos de fundición.

Excavaciones.—Al unísono con las obras del recinto arqueológico de la Plaza del Rey y desde hace ya muchos años, el señor Durán y Sampere viene dirigiendo importantes trabajos de excavación para ir poniendo al descubierto los restos de la ciudad romana y visigótica. Ejemplo pragmático de ello son los existentes en los sótanos de la casa Clariana Padellás, en la que está instalado el Museo de Historia de Barcelona, y que ha hecho posible que tal Museo tuviera por base y fundamento nada menos que auténticos restos de la primera ciudad. Tal hecho, como tantas veces hemos oído decir al Marqués de Lozoya, es un ejemplo y un timbre de gloria que Barcelona posee con exclusividad, y ello obliga—si otras razones de orden arqueológico e histórico no lo impusieran—a seguir impulsando esos trabajos que, como he dicho antes, en buena parte se han ido realizando a medida que se ejecutaban las obras de reconstrucción del Salón del Tinell, y especialmente del «Palau Major».

Aunque los trabajos de excavación arqueológica son interesantes en cualquier lugar en que se efectúen, y posiblemente en otras comarcas se puedan encontrar vestigios más importantes, creo que salta a la vista que para Barcelona, y concretamente para su Ayuntamiento, la excavación del recinto de la antigua ciudad romana y visigótica tiene un interés primordial, y ello fué motivo de solicitar del Ministerio de Educación Nacional para que, de acuerdo con las disposiciones de la legislación vigente en materia arqueológica, se delegaran en el Ayuntamiento de la ciudad las facultades

necesarias para la ejecución de dichos trabajos, a cuya petición definió el Ministerio, que supo siempre no sólo apreciar, sino coadyuvar en cuantas iniciativas en ese orden le sugirió el Municipio.

Atarazanas.—Las viejas Atarazanas reales fueron repetidamente objeto de nuestra atención, pero tropezamos siempre con la situación de hecho dimanante de las obras de reconstrucción iniciadas por la Generalidad, que luego la Diputación, con plena justificación, quiso regularizar jurídicamente, obteniendo del Municipio la cesión del uso del edificio, con obligación de reconstruirlo. Posteriormente y en ocasión de proyectarse la Exposición del Centenario del Ferrocarril en España, creímos que sería oportunidad favorable para que la Corporación provincial transfiriese de nuevo, en la parte no reconstruida, el derecho de uso al Municipio—pues el dominio ha pertenecido y pertenece al Ayuntamiento desde que la Junta de Acuartelamiento se lo transfirió—, con el objeto de terminar la reconstrucción de la estructura. Por desgracia, y pese a los esfuerzos e insistencia de mi compañero José Ribas, no pudo conseguirse de la Diputación ni la renuncia de sus derechos para que el Ayuntamiento pudiera reconstruir, ni tampoco que ella misma hiciera la obra. Fué lástima, pues bien sabido es que uno de los mejores sistemas que existen para culminar una obra es que ésta deba ser inaugurada a fecha fija. Díganlo, si no, el milagro de la Exposición de 1929, y en plano más modesto, la terminación del ferrocarril subterráneo por la Avenida de la Meridiana, en 1948.

Quiero llamar la atención acerca del significado de los párrafos precedentes, pues el pasado gótico es para Barcelona la negación de lo advenedizo, es la prueba de una vieja solera municipal, es la tradición de los mercaderes y hombres de empresa—civil o militar—con visión grande, pero concreta. Es, junto con la ciudad que crece y la factoría de nueva planta, el pasado que señala una ruta de civilidad y buen gusto a la urbe y a sus hombres.

IX

EL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA

I.—*Preliminares.*

El 9 de junio de 1945 fué promulgado el Decreto de 25 de mayo anterior por el que se creaba la Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona. Dicha disposición seguía la

línea de las que le precedieron y siguieron en orden a la constitución de Comisiones encargadas de la elaboración y preparación de los planes provinciales de ordenación urbana, de acuerdo con las directrices emanadas de la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de la Gobernación.

Examinado el Decreto desde el ángulo de Barcelona, pudo apreciarse la trascendencia que el mismo tenía y cómo se conjugaba con el planteamiento de la política urbanística municipal, cuyas bases se estaban sentando por aquellas fechas. De buen principio aprecié, y en tal criterio coincidieron todos los elementos responsables del Municipio, que era una obligación y una necesidad del Ayuntamiento de Barcelona adoptar una posición activa y operante ante las tareas que se presentaban, para lo cual era preciso elaborar soluciones que, dentro del marco general del Decreto, hicieran posible actualizar dicha cooperación. Me conducía a tal criterio la opinión que formé al respecto: El plan de Ordenación urbana que en su día fuera el producto del trabajo de la Comisión—y que venía condicionado sustancialmente por la existencia del núcleo urbano de la ciudad de Barcelona, con los gravísimos problemas que ello reportaba—debía ser algo propio del Municipio, sentido por éste y, si cabe, la expresión justa y vivida por él mismo, pues sólo de tal modo era posible que luego su aplicación se adecuara a las ideas rectoras de su formulación como algo entrañable y conocido, y así se evitarían los escollos que necesariamente se encuentran cuando en un ámbito urbano determinado e importante se aplica un plan de urbanización o de ordenación urbana, elaborado en forma externa al mismo, pues en tal evento se requiere un esfuerzo infinitamente superior por parte de aquellos que sean llamados a velar por su observancia si se produce o existe una situación de divorcio inicial entre quien haya elaborado el plan y el núcleo geográfico sobre el que deba ser aplicado y más que nada si no ha existido un amplio contacto personal e intercambio de ideas entre los técnicos de las diversas especialidades de unos y otros centros, celosos de sus personales criterios, de sus prerrogativas o de sus resoluciones. En resumen, estimaba y estimo que debe obtenerse a toda costa una identificación de criterios, un comercio de opiniones, y a ser posible, una amplia identidad de personas entre aquellas que elaboren el plan y los que deben ejecutarlo; si ello se hace así, existen grandes posibilidades de

éxito y eficacia de las directrices que se marquen. Respondiendo a este criterio, se encaminaron toda una serie de laboriosas gestiones que debían conducir a que el Poder público concediera una activa y responsable actuación al Municipio barcelonés en la elaboración del plan de Ordenación urbana de esta provincia en la parte que le afectaba de un modo más directo. Ello culminó en el Decreto de 5 de diciembre de 1947.

El Decreto de 1947 daba forma y encauzaba estos puntos de vista municipales, deparando al Ayuntamiento la ocasión de elaborar bajo las directrices generales para toda la provincia el plan de Ordenación urbana de la ciudad de Barcelona y de su zona circundante al establecer en sus artículos 18 y 19:

«Artículo 18. El Ayuntamiento de Barcelona podrá efectuar el estudio y preparación del Plan de Ordenación urbana correspondiente a la capital y su zona circundante, que provisionalmente quedará limitada por los siguientes términos municipales, que se consideran incluidos dentro de dicha zona: Mongat, Tiana, Moncada, Saradñaola, San Cugat del Vallés, Papiol, San Vicente del Horts, Pallejá, Santa Coloma de Cervelló, San Clemente, Gavá, Castelldefels y las Bótigas.

A defecto del Ayuntamiento, la Ponencia Técnica procederá al desarrollo del Plan a través de su Oficina Técnica».

«Artículo 19. Los estudios y trabajos preparatorios del Plan de Ordenación de la ciudad de Barcelona y su zona circundante que lleve a cabo el Ayuntamiento de la capital los hará con los medios técnicos con que cuente o pueda contar, corriendo a su exclusivo cargo todos los gastos que la confección de dicho estudio pueda ocasionar, el cual se efectuará de acuerdo con las orientaciones generales marcadas por la Ponencia Técnica».

Es de interés poner de relieve que se ponía un hito importante al establecer con carácter provisional, como era obligado, la zona circundante de la ciudad a la que debía extenderse el Plan de Ordenación a elaborar por el Ayuntamiento, pues con ello se señalaba una circunscripción geográfica que, con mayores o menores retoques, es la que indiscutiblemente constituye el «Lebensraum» de nuestra urbe.

Al hablar del Decreto de diciembre de 1947, no puede dejarse de consignar que se llegó a él gracias a la comprensión del problema por parte del titular del Ministerio de la Gobernación, don Blas Pérez González, profundo conocedor de los asuntos barcelo-

neses, debido al estrecho contacto que con ellos ha vivido durante largos años y al trabajo que para concordar criterios y recoger las aspiraciones referidas llevó a cabo don Francisco Prieto-Moreno, Director general de Arquitectura en el propio Ministerio.

II.—*Creación del instrumento de trabajo*

Consecuente con tales ideas, procedí seguidamente a preparar el instrumento de trabajo que estuviera encargado de ejecutarlas y para ello propuse, y la Comisión Municipal Permanente acordó ya en 12 de junio de 1945, la creación de la denominada Comisión Técnica Especial de Urbanismo.

Mediante tal acuerdo, se inició por primera vez en los anales del Municipio barcelonés una labor de conjunto por parte de todos los elementos con que contaba el Municipio, capacitados en materias urbanísticas, reuniendo en un solo organismo los Jefes Técnicos y Administrativos especializados, con la misión de proceder al «Estudio en su conjunto de la orientación urbanística de la ciudad y sus alrededores» y señalándose en el Reglamento que al efecto se aprobó, como misión específica de tal Comisión, lo siguiente :

A) Promover en las respectivas Agrupaciones la recopilación, ordenación, catalogación, archivo y estudio de toda clase de datos y antecedentes estadísticos, legales, técnicos e históricos relativos al Urbanismo en general, y a la ciudad y sus alrededores en particular, así como cuantas iniciativas, oficiales o privadas, con ello se relacionen.

B) La revisión o estudio de todos los proyectos oficiales de urbanización de la ciudad y sus alrededores, al objeto de proponer a la Superioridad cuantas modificaciones se crean convenientes para su mejora, coordinación o unificación.

C) Informe de cuantos proyectos de urbanización general se redacten en lo sucesivo, que afecten a la ciudad o sus alrededores.

D) La orientación de planes generales de conjunto y redacción de anteproyectos de urbanizaciones generales, zonas, emplazamientos, comunicaciones y enlaces, tanto dentro del término municipal como más allá de sus límites. Los proyectos y la dirección de las obras seguirán a cargo de los Servicios Técnicos de las respectivas Agrupaciones.

E) La redacción de proyectos generales de ordenanzas reguladoras y proyectos de disposiciones de carácter urbanístico.

F) El asesoramiento sobre el orden más conveniente a seguir en la realización de las urbanizaciones.

G) La propaganda urbanística, por medio de folletos, artículos, conferencias y exposiciones.

Es de advertir que en la organización interna municipal existe desde hace ya muchos años, de una parte, una Junta Técnica formada por la reunión de los Jefes de Agrupación, es decir, Vialidad, Urbanismo y Valoraciones, Edificios municipales y Servicios industriales, a los que últimamente se agregó el Secretario de la Junta Técnica; pero en la práctica puede decirse, respondiendo estrictamente a hechos conocidos, que la actividad de tal Comisión ha sido siempre sumamente reducida, limitada principalmente a problemas de organización administrativa, en relación con los servicios respectivos y en algún que otro caso aislado dictaminando expedientes técnicos que se sometieron a su informe. Por otra parte, existe la Junta de Jefes Letrados, presidida por el Secretario de la Corporación e integrada por los jefes de las Secciones, cuya misión consiste en dictaminar en Derecho a requerimiento de la Alcaldía o de los organismos municipales en aquellos expedientes o problemas que se plantean y que revisten señalada importancia.

En cambio, la Comisión Técnica de Urbanismo, como se decía más arriba, fué el primer intento de reunir en una mesa de trabajo a técnicos de las diversas especialidades para que confrontaran sus respectivos criterios, y por los intercambios de puntos de vista formarían, de una parte, una auténtica opinión municipal en determinados problemas generales o particulares, y concretamente depararles la ocasión de un fructífero trabajo cooperativo entre ellos. Objetivos que quien conozca nuestra administración, no sólo municipal, sino provincial o estatal, sabe que no es frecuente hallarlos, pues adolecemos en general del vicio—no privativo de los españoles—de que cada grupo técnico o especialista se encastilla en sus propias posiciones, que muchas veces son prejuicios, sin querer comprender que todos aquellos problemas que salen de un limitado ámbito concreto, no se resuelven nunca mediante la opinión y dictamen de un solo sector técnico, y que el procedimiento administrativo, con sus interminables tramitaciones—¡verdadero peligro de naufragio en el piélago de los informes!—,

puede muchas veces orillarse con gran rapidez mediante una serena discusión o intercambio de puntos de vista que conduzcan a un informe, dictamen o proyecto conjunto.

Desde luego, puedo ahora afirmar que en los cuatro años que presidí la Comisión, aquilaté el extraordinario interés que en sus trabajos pusieron sus componentes, su buena voluntad en llegar a acuerdos fructíferos y, en especial, su indiscutible eficacia para crear un ambiente y obtener, más que determinados resultados o la ejecución de proyectos parciales, la formación de unos criterios y puntos de vista comunes que sirvieron de pauta para los trabajos a desarrollar en lo sucesivo en el orden urbanístico. Estimo que aunque no hubiera sido otro el resultado que se hubiera obtenido y que se obtenga de la creación de la Comisión, lo apuntado es suficiente y legítima el acuerdo en su día adoptado por el Municipio.

Secuela obligada de la Comisión fué la instalación de la Oficina Técnica de Urbanismo, cuya misión consistía y consiste en ejecutar el trabajo necesario para la elaboración del plan general de ordenación urbana de la ciudad de Barcelona y de su zona circundante, trabajo que si debía realizarse de un modo efectivo, no podía ser encargado a las diversas oficinas con que contaba el Municipio, que ya soportaban y soportan pesadas labores en el despacho ordinario de los asuntos a su cargo. Era necesario contar con un equipo de técnicos: Arquitectos, Auxiliares Topógrafos y Delineantes, dedicados con exclusividad al acopio de elementos estadísticos y cartográficos para luego levantar los diversos planos y proyectos que han de integrar el plan general.

Para sostener dicha Oficina Técnica, el Ayuntamiento votó un crédito especial, y en los años siguientes se consignó una partida global en el presupuesto ordinario, distribuyéndose su importe en forma distinta según las anualidades y respondiendo a las necesidades previstas para cada ejercicio, según presupuesto que aprobaba la Comisión Municipal Permanente durante el mes de enero. No precisa en este momento descender a mayores detalles, y sí sólo afirmar que el Municipio no regateó las necesarias asignaciones que se pidieron en cada momento. Ello fué consecuencia del convencimiento a que llegaron los demás compañeros del Consistorio, de la importancia de las tareas a realizar y de la necesidad que el Municipio pusiera todo su empeño en su adecuada ejecución.

III.—*Iniciación de la labor*

En esta situación, y mientras se seguían las conversaciones y demás gestiones que desembocaron en la promulgación del Decreto de diciembre de 1947 antes aludido, bien pronto se inició una fecunda colaboración entre los elementos, tanto políticos como técnicos, del Municipio y de la Dirección General de Arquitectura, especialmente a través de su Sección de Urbanismo, para ir sentando ideas y preparar los instrumentos de trabajo necesarios para la elaboración del plan.

En tal orden, era de primordial importancia contar con una adecuada base cartográfica, que si ciertamente disponía de ella con amplitud el Municipio por lo que respecta a su término, debido a los trabajos efectuados para el levantamiento del plano topográfico de la ciudad por el Jefe de la Agrupación de Urbanismos y Valoraciones, don Vicente Martorell, cartógrafo distinguidísimo y técnico en su especialidad, de una capacidad de trabajo y organización difícilmente superables, no podía decirse lo mismo para cuanto se refiere a las zonas ajenas a la jurisdicción municipal barcelonesa, sobre las cuales había de operar muy intensamente y quizás con más urgencia que en el área estricta de la ciudad. Por ello, se encargó a una Compañía especializada los trabajos necesarios de fotogrametría aérea, encaminados a levantar un fotoplano a escala 1/10.000 de toda la zona que luego, en el Decreto de 1947, fué fijada como circundante de la ciudad de Barcelona, y asimismo otros fotoplanos a escala 1/2.000 referentes a los núcleos urbanos o grupos de edificación existentes en la misma zona.

Al propio tiempo inicióse y fué siguiéndose en los años sucesivos, un detenido estudio y revisión de todos los planes de urbanización que regían dentro del término municipal de Barcelona, cuya labor fué plasmándose en una larga serie de acuerdos de modificación, rectificación y acoplamiento que fijaban líneas, establecían rasantes, regulaban ordenanzas de edificación, etc., de que ahora hacemos gracia, pero muchos de los cuales encontraron amplio eco en el ámbito ciudadano por la importancia de los sectores a que afectaban. Desde luego, puede afirmarse—pues ello responde a la verdad estricta—que en los años comprendidos en-

tre 1945 y 1949 se vivió uno de los períodos de más intensa actividad ordenadora en lo urbanístico que ha vivido el Municipio.

Con idéntica finalidad se inició asimismo, cooperando con los organismos competentes del Estado, la revisión y puesta en marcha de los planes de Enlaces Ferroviarios y Accesos por carretera que en Capítulos anteriores hemos examinado, pues las necesidades de la ciudad en la materia no permitían en modo alguno esperar la total elaboración del plan general de ordenación urbana para iniciar la ejecución de esos planes parciales, sin perjuicio de que, una vez elaborado aquél, se efectuaran los acoplamientos y rectificaciones de detalle obligados.

Consecuencia de todo lo antedicho fué que al entrar en vigor, coincidiendo con el comienzo del año 1948, el Reglamento de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Barcelona, que confiara las misiones reseñadas a nuestro Municipio, nos encontrábamos ya en plena efervescencia de trabajo preparatorio que si es cierto que carecía de brillantez y proyección al exterior, su importancia no era menor, y el fruto debía recogerse necesariamente mediante la posibilidad de una rápida ejecución del plan de ordenación. Quien tenga una ligera idea sobre estas cuestiones, estará de acuerdo en admitir que un amplio trabajo previo en el orden cartográfico y estadístico es la base más segura para que un plan de ordenación urbana responda a los hechos reales, a las necesidades del núcleo a que esté destinado, a los caracteres sociológicos que en él imperen y a los objetivos político-económicos que se pretendía obtener con el mismo.

IV.—*Divagaciones sobre el plan*

En este punto, puede preguntar el lector: Bien, pero... ¿en qué consiste el plan? ¿Qué pretende? ¿A qué objetivo se dirige? Desde luego, no soy yo quien voy a dar contestación a estas preguntas, pero sí quizás pueda decir algo, sin otro alcance que el de una opinión puramente personal y, por tanto, a título de intrascendente divagación.

Ignoro si por los especialistas se ha dado una definición de lo que sea o deba ser un plan general de ordenación urbana, pues quienes más han operado sobre esas materias, los anglo-sajones,

todos sabemos cuán enemigos son, debido a su notorio pragmatismo, de emitir definiciones o sentar afirmaciones dogmáticas. Pero sin querer entrar en tan difícil camino, me atrevo a decir que todo el contenido conceptual queda, a mi juicio, perfectamente integrado en su enunciación, ya que no hay la menor duda que el objetivo fundamental de un plan de esa naturaleza es establecer un orden de cara al futuro ; pero al hablar de orden, damos a esta palabra todo el amplísimo alcance que tiene si la referimos al desarrollo de un núcleo o conjunto urbano, pues hoy no hay nadie que pueda pensar, teniendo un ligero conocimiento de la materia, que un plan de ordenación urbana puede referirse únicamente a los aspectos meramente arquitectónicos o incluso a los de otras técnicas más estrechamente ligadas con la arquitectura, sino que, como se decía en uno de los Capítulos iniciales, «la ciencia urbanística en la actualidad tiene unos alcances y unas conexiones de gran amplitud con todas aquellas de carácter sociológico. En todo caso, conviene dejar bien claro que nunca puede ser objetivo de un plan de ordenación urbana fijar una coraza o un encasillado que aprisione y coarte la natural expansión de un núcleo, sino deparar unas vías de desarrollo y unas directrices para el mismo que respondan a las verdaderas necesidades y a criterios racionalmente preestablecidos.

Ciñéndonos ahora a Barcelona, el objetivo a alcanzar consiste primero en tratar de poner cierto orden en lo existente, en aquellos aspectos peor logrados del desarrollo urbano de nuestra ciudad y conjugarlos con el plan general.

De todas formas, es de advertir que por una serie de razones de orden geográfico, económico e incluso genético, Barcelona es una ciudad cuyo plan de ordenación ha de contener necesariamente, a mi juicio, determinadas directrices que casi podría afirmar que tienen el carácter de postulados. Algunas han sido apuntadas en páginas anteriores, pero otras quisiera dejarlas ahora recogidas. Quien conozca esta ciudad, tanto en su aspecto externo como interno, puede apreciar rápidamente que contiene un núcleo central, formado por el casco antiguo y el espacio comprendido entre el Paseo de San Juan, la Diagonal y la calle de Urgel, en el que se desarrollan las 4/5 partes de la más sobresaliente vida ciudadana en sus aspectos político, administrativo, científico, cultural y económico. Esta zona es la «ciudad» en su acepción es-

tricta. Todo lo demás, fuera o dentro del término municipal pero vinculado con ella, forma la «urbe», con sus zonas destinadas a industria, a residencia o a esparcimiento, si bien es cierto que, debido a la inexistencia hasta la fecha de un plan general de ordenación y a una deficiente zonificación, se encuentran desgraciadamente bastante mezcladas—mucho más de lo debido—industrias y viviendas. En este orden, algo podrá hacerse mediante una paciente labor de años, pues cualquier otra medida que quisiera adoptarse para ser ejecutada en corto plazo, sólo provocaría graves conflictos de orden social y económico.

En el plan a elaborar, necesariamente deberían señalarse zonas respondiendo a aquellos imperativos ha poco aludidos. Parece obligado que no podrá dejarse de tener en cuenta el carácter industrial de las cuencas del Besós y del Llobregat; el eminentemente residencial del Poniente de la ciudad, es decir, zona de la Diagonal con sus prolongaciones hacia Esplugas; la reserva forestal constituida por toda la sierra de Collserola, con los grandes bosques existentes en la vertiente del Vallés y la necesidad de repoblar la que mira a la ciudad, con la posibilidad de constituir y ampliar, en cuanto a las existentes, importantes núcleos residenciales tipo de ciudad jardín, seguramente hacia el Tibidabo, Vallvidrera, San Cugat, Las Planas, etc.; la zona agrícola que existe—y debe defenderse a toda costa—en el Prat y la Maresma, y no puede prolongarse esta enumeración porque sólo he querido consignar aquellos puntos de vista que a mi juicio los hechos, con su tremenda fuerza, imponen y marcan una pauta.

V.—*Anticipos sobre el gobierno de «Barcelona urbe»*

Resulta hoy difícil prever cuál pueda ser la solución que en un día más o menos próximo pueda darse respecto a la forma de regir ese conjunto constituido por la actual ciudad de Barcelona y su zona circundante. Es posible que, siguiendo la directriz marcada en la Ley de Urbanismo de Madrid o en la de Bilbao, se mantenga en su integridad el régimen municipal vigente con carácter general para los respectivos Municipios que sigan conservando su personalidad, y que se cree un organismo encargado de regir el conjunto en aquellas materias que se le asignen; pero

cabe también concebir que se vaya a una fórmula quizás más audaz, pero posiblemente de mayor eficacia, en la que respetando, como no puede ser de otro modo, los límites que la legislación municipal confiere a la competencia de los Municipios, se proceda a una reordenación que responda a las características y necesidades locales. Desde luego, no sería ello ninguna revolucionaria innovación en el orden legislativo, pues está prevista la posibilidad de otorgar cartas municipales, y además, en todo caso, la aprobación del plan de ordenación urbana comporta siempre la promulgación de una ley especial. Ello quiere decir que en el orden político-legislativo se seguiría en definitiva por el mismo cauce procesal que en los otros casos.

No es éste el momento de examinar el problema apuntado en el párrafo precedente y además un estudio acerca del particular se alejaría del propósito de este trabajo, destinado más a dar cuenta de lo que se hizo que a fijar criterios sobre lo que deba hacerse en el futuro.

Dadas las características de Barcelona y de las poblaciones que constituyen su zona circundante, quien serenamente examine el problema, difícilmente podrá decidirse «a priori» y en forma concreta por una solución de tipo centralizador y abolicionista de los diversos Municipios, o por otra que proponga puramente el respeto a las autarquías locales hoy existentes. En mi opinión, es posible que lo más útil fuese seguir un criterio nuevo, es decir, mantener una rígida centralización para determinadas materias que afecten a la totalidad del conjunto urbano, como asimismo idéntico criterio para la totalidad de servicios del núcleo «ciudad», en el sentido antes esbozado. Me explicaré: quiero decir que el gobierno de la «ciudad» en todos sus aspectos debe ser rígido, con un organismo ejecutivo único, y además, debe depender con carácter exclusivo de ese mismo organismo las materias fundamentales por lo que respecta a la «urbe», es decir, la ciudad y su zona circundante.

En cambio, pueden ser objeto de descentralización, asignándolos a los actuales Municipios hoy independientes e incluso haciéndolos extensivos a los antiguos Municipios que hoy forman parte del de Barcelona, y también creándolos en aquellas zonas que se creyera necesario y que históricamente no hubieran tenido

categoría de Municipio, los servicios de carácter secundario o interés localizado.

Ese conjunto podría ser gobernado por un organismo de carácter político-administrativo, cuyo esquema sería el siguiente:

1.º Un Alcalde titular de la totalidad de facultades ejecutivas, sobre las que abarcará la jurisdicción de la urbe.

2.º Unos Tenientes de Alcalde al frente de cada núcleo descentralizado, titulares de la función ejecutiva y delegados por la Alcaldía.

3.º Unos Tenientes de Alcalde o delegados para los servicios de carácter general.

4.º Concejales en los que se delegaran servicios de carácter particular, o que se designaran como adjuntos de los Tenientes de Alcalde.

5.º Constitución en cada núcleo descentralizado de Juntas de vecinos o incluso Ayuntamientos, con la competencia restringida a las materias no reservadas al gobierno de la «urbe».

6.º Una Asamblea municipal o Ayuntamiento pleno constituido por todos los anteriores y por los miembros de los Ayuntamientos de la urbe, y que tendría como misión fundamental: a) Discusión y aprobación de Presupuestos; b) Aprobación y censura de cuentas; c) Fijar, bien por años o por materias, las líneas generales de la política urbana.

Respecto a la forma de designación de tales cargos, debería estarse a lo establecido con carácter general para todos los Municipios del país.

Para completar este cuadro, debo decir que en el aspecto financiero debe partirse de un criterio centralizado en cuanto al presupuesto de ingresos y a la fijación del de gastos en su conjunto, pero no puede concebirse una organización con entes autárquicos sin que éstos posean una hacienda. Ahora bien; estimo que los ingresos de los entes autárquicos deben hacerse fundamentalmente a base de asignaciones extraídas del presupuesto general, y además, mediante la asignación directa del producto de determinados ingresos de carácter específico, como las contribuciones por mejoras de carácter local, determinados arbitrios con fin no fiscal, para estímulo de las tareas administrativas del ente autárquico. Además, el Ayuntamiento Pleno de la «Urbe», al aprobar sus

Presupuestos, debería refrendar los parciales de cada autarquía local.

Los párrafos que preceden no tienen otro alcance que una meditación en alta voz, y, por tanto, sometida a toda suerte de rectificaciones, análisis y autocrítica.

X

VIVIENDA

El problema de la vivienda cada día asciende a un plano más relevante entre los que acucian a nuestra ciudad.

En 1944 elevé al Ayuntamiento una extensa y documentada Memoria en la que exponía la actuación toda del Municipio barcelonés en la materia, sometiéndola a una meditada crítica y sentando las bases de lo que, a mi juicio, debía ser la actuación a seguir en el futuro. El resultado de tal propuesta fué la creación del Instituto Municipal de la Vivienda, y por medio de éste, la construcción de los grupos de «Torre Llovet», «Pere Camps», complementario de Horta, reconstrucción de los antiguos grupos del extinguido Patronato de la Habitación...

Pero todo eso queda relatado «in extenso» en la citada Memoria de 1944 (publicada por el I. M. de la Vivienda en 1947) y en las Memorias del propio Instituto de los ejercicios de 1945, 1946 (publicadas junto con la de 1944), 1947 y 1948 (publicadas al final de cada ejercicio).

No voy a repetir conceptos expuestos y, por tanto, de conocimiento asequible. He dicho, además, al comienzo cuál era el propósito que con ello abrigaba. Sólo añadiré que quien aspire a efectuar una labor importante en la materia—y ciertamente ello es urgente—, debe tener presente tres puntos: Primero, conocer cuáles sean las necesidades; segundo, fijar la posición municipal ante el problema y qué parte de esas necesidades asume la Corporación para su ejecución, y tercero, base financiera suficiente.

CARLOS TRÍAS
Abogado